

PERGAMINO, Agosto 16 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. D-219-85 D.E eleva Expte. 1-318-85-INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza s/convenio con Dirección Provincial del Menor, la Flia. y la 3era. Edad p/atención de 41 menores concurrentes a CASA DEL NIÑO de la localidad de ACEVEDO;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la Dirección Provincial del Menor, la Familia y la Tercera Edad, del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de subsidiar por el régimen de becas, la atención de cuarenta y un (41) menores de ambos sexos de 2 a 12 años de edad, concurrentes a la CASA DEL NIÑO de la LOCALIDAD DE ACEVEDO - PARTIDO DE PERGAMINO - conforme al modelo que se acompaña que constando de dos (2) fojas útiles, debidamente rubricadas por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración que merece.-

ORDENANZA Nº 706/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AIG. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE